



Factura: 002-002-000039341



20180901054P02934

NOTARIO(A) PAULA CARIBE SUBIA PINTO
NOTARÍA QUINCAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20180901054P02934					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE OCTUBRE DEL 2018, (12:28)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	IZURIETA FIERRO JOHN JULIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0953496999	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CORONEL FLOR MIGUEL AURELIO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0909356107	ECUATORIANA	ACCIONISTA	ARIANA ALEXANDRA FIERRO FLOR
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		SE DEJA EXPRESA AUTORIZACIÓN DE LOS COMPARECIENTES PARA INCORPORAR SU FICHA ÍNDICE DEL CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

PAUL
A
SUBIA

Firmado digitalmente por PAULA SUBIA
Fecha: 2018.10.11 14:43:28 -05'00'

NOTARIO(A) PAULA CARIBE SUBIA PINTO
NOTARÍA QUINCAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA No. 20180901054P02934

Factura No.: 002-002-000039341



NOTARIA QUINCUAGESIMA CUARTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CIF DOVE CONTROL CIFDC S.A.**

OTORGADA POR: IZURIETA FIERRO JOHN JULIAN Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy once de Octubre del dos mil dieciocho, ante mí, ABOGADA PAULA CARIBE SUBIA PINTO, NOTARIA QUINCUAGESIMA CUARTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía CIF DOVE CONTROL CIFDC S.A., el/la señor(a) IZURIETA FIERRO JOHN JULIAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) FIERRO FLOR ARIANA ALEXANDRA, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación de: el/la señor(a) CORONEL FLOR MIGUEL AURELTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras

públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
IZURIETA FIERRO JOHN JULIAN	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
CORONEL FLOR MIGUEL AURELIO	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	FIERRO FLOR ARIANA ALEXANDRA

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

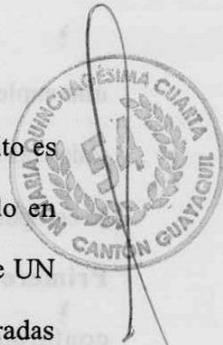
TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es CIF DOVE CONTROL CIFDC S.A.. **Artículo**

Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3°).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y EXTERMINIO DE PLAGAS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, INCLUSO VETERINARIOS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**



Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y

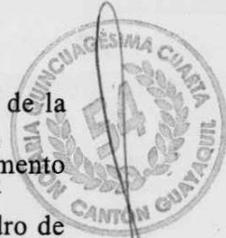
uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
IZURIETA FIERRO JOHN JULIAN	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
CORONEL FLOR MIGUEL AURELIO	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) FIERRO FLOR ARIANA ALEXANDRA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) IZURIETA FIERRO JOHN JULIAN, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.



Firma Socios:

Julian Izu

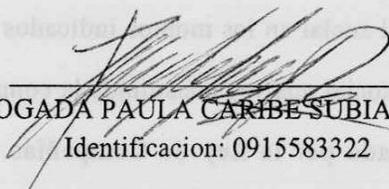
IZURIETA FIERRO JOHN JULIAN
CEDULA: 0953496999

Alexandra

FIERRO FLOR ARIANA ALEXANDRA
CEDULA: 0915477244

En Representacion de: CORONEL FLOR MIGUEL AURELIO

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADA PAULA CARIBE SUBIA PINTO

Identificación: 0915583322



de este modo, DE TODO CUARTO DOY FE

Firma Socio:

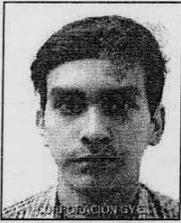

PIERRO JOHN RULAN
CEDULA: 091543900


PIERRO FLOR ARIANA ALENCRANDRA
CEDULA: 091543724

La Representación de CORONEL FLOR MIGUEL AURELIO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0953496999

Nombres del ciudadano: IZURIETA FIERRO JOHN JULIAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 8 DE MARZO DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: IZURIETA MANRIQUE HECTOR

Nombres de la madre: FIERRO FLOR ARIANA

Fecha de expedición: 22 DE ENERO DE 2018

Información certificada a la fecha: 11 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: SINDY PAMELA NAPA VITERI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 54 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 180-163-25021



180-163-25021

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL



Número único de identificación: 0915477244

Nombres del ciudadano: FIERRO FLOR ARIANA ALEXANDRA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 12 DE NOVIEMBRE DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: FIERRO JOSE ALFREDO

Nombres de la madre: FLOR ANA

Fecha de expedición: 9 DE DICIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 11 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: SINDY PAMELA NAPA VITERI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 54 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 184-163-24958



184-163-24958

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
FERRO FLOR ARIANA ALEXANDRA
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO: **1974-11-12**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **091547724-4**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E133313122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **FERRO JOSE ALFREDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **FLOR ANA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL 2015-12-09**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2025-12-09**

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

007 JUNTA No. **007 - 296** NÚMERO **0915477244** CEDULA

FERRO FLOR ARIANA ALEXANDRA
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
 GUAYAQUIL CANTÓN ZONA:
 ROCA PARROQUIA




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIDADANANO

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARIA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL
 DOY FE que la fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es)
 al (los) documento(s) original(es) que me fue exhibido en

FOJA(S) **11** OCT 2018

Guayaquil,

[Signature]
 AD. [Name] 1720
 NOTARIA



Factura: 002-002-000039036



20180901054P02854



NOTARIO(A) PAULA CARIBE SUBIA PINTO
NOTARÍA QUINCAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20180901054P02854					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE OCTUBRE DEL 2018, (13:04)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CORONEL FLOR MIGUEL AURELIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909356107	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	FIERRO FLOR ARIANA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915477244	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) PAULA CARIBE SUBIA PINTO

NOTARÍA QUINCAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESTA PÁGINA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA CORONEL FLOR MIGUEL AURELIO A FAVOR DE FIERRO FLOR ARIANA ALEXANDRA.



Nº. **20180901054P**
ESCRITURA PÚBLICA DE
PODER ESPECIAL QUE
OTORGA CORONEL FLOR
MIGUEL AURELIO A FAVOR
DE FIERRO FLOR ARIANA
ALEXANDRA._____
CUANTÍA: INDETERMINADA.-
DI: 2 COPIAS._____

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador,
11 el dos de octubre del dos mil dieciocho, ante mí, Abogada **PAULA SUBIA**
12 **PINTO, NOTARIA TITULAR QUINCUAGÉSIMA CUARTA DE**
13 **ESTE CANTÓN**, comparecen **CORONEL FLOR MIGUEL**
14 **AURELIO**, quien declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil
15 soltero, de profesión arquitecto, mayor de edad, domiciliado en Miami-
16 Estados Unidos de América de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; y,
17 **FIERRO FLOR ARIANA ALEXANDRA**, quien declara ser de
18 nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión médico
19 veterinario, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, por
20 sus propios derechos. Los comparecientes son capaces de obligarse y
21 contratar, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y
22 resultado de esta Escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad,
23 para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente:
24 **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase insertar en el Registro de Escrituras
25 Públicas a su cargo, una en la que conste el **PODER ESPECIAL**, la
26 misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**
27 **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen **CORONEL FLOR**
28 **MIGUEL AURELIO**, en calidad de **PODERDANTE** y **FIERRO**



1 FLOR ARIANA ALEXANDRA, en calidad de APODERADA
2 ESPECIAL. CLÁUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-

3 Mediante este instrumento CORONEL FLOR MIGUEL AURELIO,
4 otorga PODER ESPECIAL amplio y suficiente como en derecho se
5 requiere a favor de FIERRO FLOR ARIANA ALEXANDRA
6 identificada con cédula de ciudadanía número **cero nueve uno cinco**

7 **cuatro siete siete dos cuatro cuatro (0915477244)**, para que en mi

8 nombre y representación pueda realizar lo siguiente: A) LA

9 APODERADA PODRÁ COMPARECER ANTE CUALQUIER

10 INSTITUCIÓN FINANCIERA, CON EL FIN DE ABRIR UNA

11 CUENTA DE AHORROS O CORRIENTE Y LA ADMINISTRE,

12 SOLICITE LIBRETAS DE AHORROS Y CHEQUERAS; RETIRE

13 DINERO; REALICE TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR,

14 SOLICITE SERVICIOS BANCARIOS O RENUOVE SERVICIOS

15 BANCARIOS PREVIAMENTE YA SOLICITADOS, CERRAR LA

16 CUENTA YA APERTURADA; ASÍ COMO AUTORIZAR COMO

17 FIRMA EN LA CUENTA Y DEMÁS TRÁMITES NECESARIOS

18 QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DEL PODERDANTE; B)

19 SUSCRIBA TODA LA DOCUMENTACIÓN PÚBLICA O PRIVADA

20 QUE SEAN NECESARIOS PARTICULARMENTE LAS QUE

21 CONTRAIGA A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL

22 PODERDANTE; C) REALICE TODOS LOS TRÁMITES

23 CONCERNIENTES A LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA

24 ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, TALES COMO

25 PRESENTAR SOLICITUDES, PREPARAR DESCRIPCIONES,

26 REALIZAR RECLAMOS, PAGAR DERECHOS DE REGISTRO,

27 IMPUESTOS, RECIBIR DOCUMENTOS, RETIRAR SOLICITUDES,

28 OFICIOS Y EJECUTAR TODO AQUELLO NECESARIO ANTE LA

ESTA PÁGINA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA CORONEL FLOR MIGUEL AURELIO A FAVOR DE FIERRO FLOR ARIANA ALEXANDRA.



1 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR; D) PUEDE
2 PUEDA FIRMAR LAS ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN ANTE
3 CUALQUIER NOTARIO DEL ECUADOR; E) PARA QUE PUEDA
4 COMPARECER A CUALQUIER JUNTA DE ACCIONISTAS QUE
5 SE SEÑALE, PARA LO CUAL TENDRÁ DERECHO A VOTO POR
6 LO QUE QUEDA AUTORIZADO PARA SUSCRIBIR LAS MISMAS
7 Y REPRESENTARME PLENAMENTE; F) ACUDA ANTE EL
8 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Y PRESENTE
9 DECLARACIONES DE IMPUESTOS, RECLAMOS, COBROS,
10 PAGOS DE OBLIGACIONES, REEMBOLSOS; G) REALICE
11 GESTIONES ANTE EL SERVICIO NACIONAL DE
12 CONTRATACIÓN PÚBLICA, COMO LA OBTENCIÓN DEL
13 REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES, CREAR CONSORCIOS,
14 FIRMAR ACUERDOS, ACTAS, CARTAS DE RESPONSABILIDAD,
15 OTORGAR GARANTÍAS TÉCNICAS, GARANTÍAS BANCARIAS,
16 COMPARECER ANTE CUALQUIER NOTARIO DEL PAÍS, Y EN
17 GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE RECLAMOS Y/O
18 TRÁMITES ADMINISTRATIVOS; H) LA APODERADA PUEDE
19 ACTUAR EN MI REPRESENTACIÓN, DENTRO DEL MARGEN DE
20 LAS FACULTADES QUE DETERMINO EN LAS CLÁUSULAS
21 QUE SIGUEN, SIN QUE POR ELLO SIGNIFIQUE LIMITACIÓN
22 ALGUNA PARA LAS ACTUACIONES QUE REALICE EN MI
23 NOMBRE. **CLÁUSULA TERCERA: INDELEGABILIDAD.** La
24 APODERADA ESPECIAL, NO podrá delegar el poder conferido.
25 **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO.** El presente instrumento estará
26 vigente hasta su expresa revocatoria. Sin embargo de lo anterior la
27 **APODERADA ESPECIAL**, desde ya acepta que en caso de que este
28 poder especial se revoque, será notificada a la siguiente dirección de correo



1 electrónico: ariana.fierro@hotmail.com / hectorizurieta@hotmail.com .-

2 **CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN.-** La APODERADA

3 ESPECIAL declara por este medio, que acepta el poder que se le otorga

4 en todas sus cláusulas y condiciones y en especial la Cláusula Cuarta.

5 **CLÁUSULA SEXTA: CLÁUSULA PARA NOTIFICACIONES EN**

6 **CASO DE CONTROVERSIAS.-** De conformidad con lo establecido

7 por la Disposición General Segunda de la Ley Reformativa a la Ley

8 Notarial publicada en el Sexto Suplemento del Registro Oficial número

9 novecientos trece del treinta de diciembre del dos mil dieciséis, los

10 comparecientes para el caso de controversias señalan la siguiente

11 información para notificaciones: **PODERDANTE:** DIRECCIÓN DE

12 DOMICILIO: UNO NUEVE OCHO UNO UNO (19811) NE DOS UNO

13 (21) ST CT MIAMI GARDENS, FL TRES TRES UNO SIETE NUEVE-

14 CERO CERO CERO CERO (33179-0000); TELEFONO: cero nueve

15 nueve uno cero tres cuatro ocho seis ocho (0991034868); CORREO

16 ELECTRÓNICO: lucca3512@hotmail.com .**APODERADA:**

17 DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Metrópolis Dos A manzana ocho seis

18 ocho villa trece; TELÉFONO: cero nueve nueve ocho cero cinco siete

19 cinco siete tres (0998057573); CORREO ELECTRÓNICO:

20 ariana.fierro@hotmail.com/ hectorizurieta@hotmail.com .Agregue usted,

21 señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del

22 presente instrumento público.- Firma del Abogado Miguel Ángel Torres

23 Arcentales con Registro Profesional número cero nueve- dos mil trece-

24 trescientos setenta y tres del Foro de Abogados del Guayas.- **HASTA**

25 **AQUÍ LA MINUTA.-** En consecuencia el compareciente se afirma en el

26 contenido de la preinserta Minuta, la misma que queda elevada a Escritura

27 Pública.- SE DEJA CONSTANCIA DE LA AUTORIZACIÓN

28 EXPRESA DE LOS COMPARECIENTES PARA INCORPORAR SU

ESTA PÁGINA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA CORONEL FLOR MIGUEL AURELIO A FAVOR DE FIERRO FLOR ARIANA ALEXANDRA.



1 FICHA ÍNDICE DEL CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS
2 DE IDENTIDAD CIUDADANA. Leída esta escritura de principio a fin
3 por mí la Notaria en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas
4 sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la
5 Notaria, doy Fe.-----

6



7
8 **CORONEL FLOR MIGUEL AURELIO**
9 **PODERDANTE**
10 **C.C: 0909356107 C.V: 004-153**

11

12
13 **FIERRO FLOR ARIANA ALEXANDRA**
14 **APODERADA ESPECIAL**
15 **C.C: 0915477244 C.V: 007-296**



16
17

18 **AB. PAULA SUBIA PINTO**
19 **NOTARIA TITULAR QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN**
20 **GUAYAQUIL**

21
22
23
24
25
26
27
28

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0909356107

Nombres del ciudadano: CORONEL FLOR MIGUEL AURELIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 17 DE MAYO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORONEL MIGUEL

Nombres de la madre: FLOR ANA

Fecha de expedición: 23 DE OCTUBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: PAMELA CRISTINA MUÑOZ ZAPORTA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 54 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

de certificado: 186-160-68603



186-160-68603

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

No. 090935610-7

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CORONEL FLOR MIGUEL AURELIO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
PEDRO CARRO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1963-05-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORONEL MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLOR ANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYACUIL
2017-10-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-23

IGM 17 08 181 11 083

NOTARIA GUAYACUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULTA POPULAR 2018

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

004 JUNTA No.
004 - 153 NÚMERO
0909356107 CÉDULA

CORONEL FLOR MIGUEL AURELIO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
GUAYACUIL CANTÓN
ROCA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
ZONA: 1




ESTE DOCUMENTO Acredita que usted
SUFRABO EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

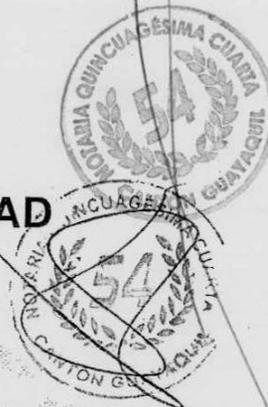
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Ab. Paula Susana Pinto
NOTARIA

al los occor... los ...
Guayaquil, 02 OCT 2018

Ab. Paula Susana Pinto
NOTARIA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0915477244

Nombres del ciudadano: FIERRO FLOR ARIANA ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 12 DE NOVIEMBRE DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: FIERRO JOSE ALFREDO

Nombres de la madre: FLOR ANA

Fecha de expedición: 9 DE DICIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: PAMELA CRISTINA MUÑOZ ZAPORTA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 54 - GUAYAS - GUAYAQUIL

de certificado: 186-160-68636



186-160-68636

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 091547724-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
FIERRO FLOR
ARIANA ALEXANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1974-11-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FIERRO JOSE ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLOR ANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-12-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-12-09

OTMAYUMC...
CANTÓN GUAYAS

E133313122




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

007 JUNTA No.
007-296 NÚMERO
0915477244 CÉDULA

FIERRO FLOR ARIANA ALEXANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
ROCA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:




REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIDADANÍA

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

M. Flor

PRESENTE EN LA OFICINA DE LA NOTARÍA

DEL COPIA... EN ORIGINAL
DOY FE de la fotocopia(s) que antecede(n) a(s) igual(es)
al (los) documento(s) original(es) que me fue exhibido en
FOJA(S) 02 OCT 2018
Guayaquil.

Ab. Paula Subic...
NOTARIA



IGUAL A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA CORONEL FLOR MIGUEL AURELIO A FAVOR DE FIERRO FLOR ARIANA ALEXANDRA QUE SELLO RUBRICO Y FIRMO, EN GUAYAQUIL EL DÍA DE SU OTORGAMIENTO.



Paula Subla Pinto
AB. PAULA SUBLA PINTO

**NOTARIA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN
 GUAYAQUIL**



NOTARIA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL
 DOY FE que la fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es)
 al (los) documento(s) original(es) que me fue exhibido en
 _____ FOJA(S). 11 OCT 2010
 Guayaquil, _____

Paula Subla Pinto
NOTARIA



IGUAL A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA CIF DOVE CONTROL CIFDC S.A., QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO, EL MISMO DÍA DE SU
OTORGAMIENTO.



Paula Subia Pinto
AB. PAULA SUBIA PINTO

**NOTARIA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL**

